



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0464/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de marzo del 2024

C. Jorge Vázquez León

Representante legal de la persona moral denominada

DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.



Teléfonos: (442) 211-71-00 Ext. 7181 y (442) 381-90-14

Correo electrónico: edeyra.cilescampos@dana.com

Personas acreditadas para recibir notificaciones:

CC. Maricruz García Lucio y/o Edeyra Astrid Ciles Campos

Número de Registro Ambiental: DMC9J2201412

En atención a la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2014, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 21 de noviembre de 2023 y registrada con bitácora 22/LU-0075/11/23; medio por el cual, la persona moral denominada DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., inicialmente a través de quien se ostentó como su representante legal, la C. Jaqueline Briones Peñaloza y posteriormente a través de quien se acreditó como su representante legal, el C. Jorge Vázquez León, presentó documentos para el trámite de referencia; al respecto una vez analizada la información proporcionada informo a usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0549/14 de fecha 20 de marzo de 2014, la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2014 para el establecimiento ubicado en [REDACTED] cuyo titular es la persona moral DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1399/17 de fecha 06 de julio de 2017, la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2014 para el establecimiento ubicado en [REDACTED] cuyo titular es la persona moral DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., debido a incremento en la capacidad instalada y actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2486/18 de fecha 29 de noviembre de 2018, la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió

Recibi original Edeyra Astrid Ciles Campos 10/04/24.





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0464/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de marzo del 2024

Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2014 para el establecimiento ubicado en [REDACTED] cuyo titular es la persona moral DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., debido al incremento en la capacidad instalada y cambios en los equipos de proceso.

- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1787/19 de fecha 17 de septiembre de 2019, la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2014 para el establecimiento ubicado en [REDACTED] cuyo titular es la persona moral DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., debido a la modificación de la capacidad instalada y al alta de un equipo de proceso.
- V. Que en fecha 21 de noviembre de 2023, la C. Jaqueline Briones Peñalosa, ostentándose como representante legal de la persona moral denominada DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., solicitó la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2014, mediante trámite registrado con bitácora número 22/LU-0075/11/23, debido al incremento de la capacidad instalada y al alta de uno y baja de cuatro equipos de proceso.
- VI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2233/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, el cual fue notificado en fecha 26 de enero de 2024, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral denominada DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.
- VII. Que mediante escrito de fecha 01 de marzo de 2024, recibido en el ECC de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en misma fecha, registrado con folio ORQRO/2024-0000330, la persona moral denominada DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Jorge Vázquez León, atendió en tiempo y forma la solicitud de información que le fuese requerida por esta Oficina de Representación mediante el oficio número F.22.01.01.02/2233/2023, la cual fue analizada junto con la solicitud de actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción IX inciso c. del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0464/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de marzo del 2024

Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Oficina de Representación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2014, debido al incremento de la capacidad instalada y al alta de uno y baja de cuatro equipos de proceso.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada y las actualizaciones al marco normativo vigente, la Licencia Ambiental Única No. **LAU-22/000005-2014** queda actualizada en su totalidad de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1.- La Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Acceso III No. 7, Puerta 1, C.P. 76120, Parque Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., con Número de Registro Ambiental DMC9J2201412, cuyo titular es la persona moral denominada DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., que se dedica a la Fabricación de otras partes y accesorios para automóviles y camiones, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
ESPIGAS	3,350,000	PIEZAS
CRUCETAS	9,600,300	PIEZAS
YUGOS	8,360,000	PIEZAS
FRONTALES	3,120,300	PIEZAS
SEMIEJES	2,600,000	PIEZAS
FLECHAS CARDÁN	2,600,000	PIEZAS
JL FRONTS (FRONTALES JL)	2,600,000	PIEZAS

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. F.22.01.01.02/0464/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de marzo del 2024

manifiestar residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

6. La persona moral DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., participará en el Programa de Contingencias Atmosféricas Ambientales para el Estado de Querétaro, publicado en "La Sombra de Arteaga", periódico oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en fecha 20 de marzo de 2020, conforme al plan de participación que deberá presentar ante esta Oficina de Representación en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la notificación de presente oficio.

8. La persona moral DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., deberá estimar la emisión de monóxido de carbono utilizado en los hornos de carburizado y generado en el equipo Generador M1225 el cual no se encuentra regulado por las normas oficiales mexicanas existentes, debiéndose estimar a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstos deberán reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA).

TÉRMINOS:

SEXO.- Las emisiones de gases de combustión de los equipos en operación: Generador M1225, Lavadora M0099 y Generador BM0112-BM0113; (03 equipos), deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

SÉPTIMO.- Los equipos en operación: Cabina de Pintura 1; Cabina de Pintura 2; Carbu. BM0107, BM0108; Carbu. BM0109, BM0110, BM0046, BM0114; Carbu. M0903; CP Granalla 1; CP Granalla 2; CP Granalla 3; CP Mocco TM0058; Horno de Secado; Inducc. M0703; Inducc. M0741; Inducc. M0742; Inducc. M0769; Inducc. M0770; Inducc. M0772; Mocco BM0031; Mocco M1010; Mocco TM0058; Pre calentamiento; Pretratamiento/Lavado Entrada; Pretratamiento/Lavado Salida; Revenido BM0103; Revenido BM0105; Revenido M0577; Revenido M0626; Revenido M0649; Revenido M0727; Revenido M1084; Revenido M1114; Revenido M1122; Revenido M1131; Revenido M1138; Revenido TM0050; y M1167; (35 equipos), deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fija

TERCERO.- Se hace constar que los demás términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000005-2014 y sus posteriores modificaciones permanecen vigentes para el establecimiento ubicado en [redacted] cuyo titular es la persona moral denominada DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Jorge Vázquez León, personalmente o por alguno de los

Calles Ignacio Pavón S/N, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel: 01 766 235 0743 www.semarnat.gob.mx



[Handwritten signature]



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0464/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de marzo del 2024

medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación firma la C. Lucitania Servín Vázquez, Subdelegada de Gestión para la Protección Natural y Recursos Naturales".

C. c. e. p. **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire. lau@semarnat.gob.mx
Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

ORQRO/2024-0000330
22/LU-0075/11/23
LSV/HGAO/JJMM